

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2498 /85.-

VISTO:

El expediente N° 431-E-84, caratulado: "EM-/
PRESA EL RANDU" solicita cambio de recorrido de la línea 101
A; Y

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar los recorridos
y el seccionado de la empresa "El Randú" respecto a la lí-
nea 101;

Que a fojas 22, la Comisión Interna de Go-
bierno y Bienestar Social emite su Dictamen N° 412/85, en /
el cual aprueba el proyecto de Ordenanza que corre a fojas
15/16, sugiriendo que la Empresa deberá incrementar las frq-
uencias que actualmente realiza, dictamen éste que fué ra-
tificado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 12, cele-
brada por el Cuerpo el día diecisiete (17) del corriente //
mes de Mayo;

Por ello y en virtud a lo establecido en /
los Artículos 102 inciso 4) y 129 inciso a) de la Ley Pro-
vincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA

ARTICULO 1º) FIJASE para la línea 101 de transporte público
-----en sus distintos ramales, los siguientes reco-
rridos:

101ªA":

BARRIO EL PROGRESO - CENTRO (por el bajo):

ADOS, Avda. Argentina, Alderete, Tucumán, Tierra del Fuego,
Mitre, Sarmiento, Ignacio Rivas, Nogueira, Anaya, Catriel,/
Periodistas Neuquines, Ingº Cipolletti, Galarza, Peri, Sal-
to Grande, Padre Mascardi, Belgrano, Catriel, Anaya, Noguei-
ra, Ignacio Rivas, Alcorta, Perito Moreno, Bahía Blanca, //

////////////////////2.-

JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

95



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

/////////////////2.-

Entre Ríos, Talero, Avda. Argentina, Ameghino, ADOS.-

101-B1

BARRIO EL PROGRESO - CENTRO (por el Alto):

ADOS, Avda. Argentina, Elordi, Padre Brentana, Belgrano, Fringles, Antártida Argentina, Catriel, República de Italia, Combate de San Lorenzo, (hasta Cementerio) retorna por ésta hasta Antártida Argentina, por ésta hasta Rufino Ortega, República de Italia, Collen-Curá, Belgrano, Arambarce, Salto Grande, Combate de San Lorenzo, República de Italia, Catriel, Antártida Argentina, Fringles, Belgrano, Bouquet Roldán, San Martín, Independencia, Mendoza, Talero, Avda. Argentina, Ameghino -// ADOS.

ARTICULO 2º) DISPONESE para los ramales 101 "A" y "B" la aplicación del siguiente seccionado:

- Desde Barrio Progreso hasta Fringles y Belgrano: 1º Sección
- " " " " zona Centro.....2º Sección
- " Fringles y Belgrano hasta zona Centro1º Sección
- " zona Centro hasta Fringles y Belgrano1º Sección
- " zona Centro hasta Barrio Progreso2º Sección
- " zona Fringles y Belgrano hasta Bº Progreso...1º Sección.-

RAMAL "A":

- Desde Bº Progreso hasta Catriel y Belgrano.....1º Sección
- Desde Bº Progreso hasta zona Centro.....2º Sección
- "zona Centro hasta Belgrano y Catriel.....1º Sección
- " " " " Barrio Progreso2º Sección.-


ARTICULO 3º) Los Servicios en los distintos ramales se deberán prestar como mínimo con los horarios y frecuencias que se detallan a continuación:

RAMAL "A":

DE LUNES A SABADOS HABILES:

- Desde las 05,00 y hasta las 07,20 hs. cada 20' (veinte) minutos
- Desde las 07,30 y hasta las 21,00 hs. cada 15' (quince) "
- Desde las 21,20 y hasta las 23,00 hs. cada 20' (veinte) "
- Desde las 23,30 y hasta la 01,30 hs. cada 30' (treinta) "

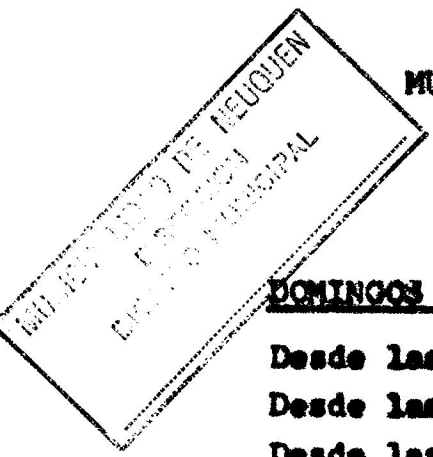
/////////////////3.-


JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

/////////////////3.-



DOMINGOS Y FERIADOS:

Desde las 05,30 y hasta las 08,00 hs. cada 30' (treinta) minutos
Desde las 08,00 y hasta las 22,00 hs. cada 20' (veinte) "
Desde las 22,00 y hasta las 01,30 hs. cada 30' (treinta) ";

RAMAL "B":

DE LUNES A SABADOS HABILES:

Idem al recorrido "A"

Lo aquí expresado se refiere a los servicios mínimos que deben brindarse en los distintos ramales, pudiendo la Empresa prestataria mejorar los mismos mediante el aumento / de la cantidad de frecuencias que se indican.- También podrán / establecerse en los distintos ramales refuerzos de servicios / en los horarios de mayor afluencia de público.-

Las Empresas deberán comunicar previamente a la Dirección de Transportes, las modificaciones que dispongan realizar en este sentido; para su aprobación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18, inciso i) de la Ordenanza N° 1330/77.-

ARTICULO 4º) La empresa deberá exhibir en lugar visible las tarjetas en todas las unidades, indicando los lugares de corte de sección, adaptándolo al modelo que forma parte de la presente.-

ARTICULO 5º) La Empresa deberá incrementar las frecuencias que actualmente realiza.-

ARTICULO 6º) Derégase toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 7º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

/////////////////4


JUÁN JOSE CEPEDA
SECT. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
PROVINCIA DEL NEUQUEN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

////////////////////.-

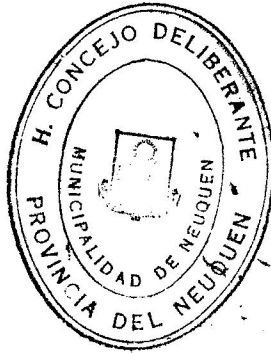
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES
DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (Expte. 431-E-84)

ES COPIA:

122.-

JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

FDO. GIULIANI
FALLETI



ORDENANZA MUNICIPAL N° 2498
PROMULGADA POR DECRETO N° 0738/19 85
EXPRTE N° 431-E-84
OBS.: